Información para empleados sobre compensación por desempleo en el Distrito de Columbia

Su empleador está sujeto a la Ley de Compensación por Desempleo del Distrito de Columbia que establece un sistema de protección de los trabajadores asegurados por la pérdida completa del salario cuando quedan desempleados, por causas ajenas a su voluntad y buscan nuevos empleos. Para ayudar a financiar El sistema del Seguro de Desempleo, un impuesto se aplica a los empleadores, no a los trabajadores. No se hacen deducciones de su salario para este propósito. Este programa es administrado por el Departamento de Servicios de Empleo del Distrito de Columbia (DOES, por sus siglas en inglés).

Si usted se queda sin empleo o sus horas se reducen, puede tener derecho a recibir beneficios de compensación por desempleo. Para solicitar los beneficios, puede aplicar en linea o llamar y hacer una cita para visitar uno de los Centros de Servicio al Cliente de DOES - *American Job Centers* - enumerados a continuación.

American Job Centers – Oficina Central 4058 Minnesota Avenue, N.E. Washington, DC 20019 (202) 724-2337	**American Job Centers - Sede noreste** **CCDC - Bertie Backus Campus** 5171 South Dakota Avenue, N.E., Washington, DC 20017 (202) 576-3092
American Job Centers - Sede noroeste Frank D. Reeves Municipal Center 2000 14th Street, N.W., Washington, DC 20009 (202) 442-4577	**American Job Centers- Sede Sureste** 2330 Pomeroy Rd SE, Washington, DC 20020 (202) 899-6040
horario de operaciones: **Lunes a jueves - 8:30 a.m. a 4:30 p.m.** **Viernes - 9:30 a.m. a 4:30 p.m.**	

Usted también puede solicitar beneficios por Internet en www.dcnetworks.org.

IMPORTANTE: Los empleadores deben exhibir este aviso a los empleados un lugar destacado en el lugar de trabajo. Copias adicionales pueden suministrarse bajo pedido llamando al (202) 698-7550.

Rev. 10/16/2018

DEPARTMENT OF EMPLOYMENT SERVICES

WE ARE WASHINGTON DC GOVERNMENT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA
MURIEL BOWSER, MAYOR